1.2	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN				
1.2.1	ANEXO TÉCNICO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO - FORMATO DE OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICA, en el cual se detallan las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para desarrollar el objeto del contrato, este documento deberá ser verificado por el comité técnico evaluador.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO - FORMATO DE OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICA, en el cual se detallan las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para desarrollar el objeto del contrato, este documento deberá ser verificado por el comité técnico evaluador.)	X		se realiza solictud de subanacion por encontrarse el formato mal diligenciado. Se recibe subsanacion. El documento allegado es corregido.
1.2.2	EXPERIENCIA				
1.2.1.1	El oferente deberá acreditar su experiencia mediante máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado co VENTA DE REPUESTOS Y/O BATERIAS Y/O ACCESORIOS PARA VEHICULOS y MOTOCICLETAS, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 31,14 SMMLV. Las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación, que acrediten la experiencia del proponente, deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir:• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista • NIT del contratista o Número de Cedula (Según aplique) • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales • Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) • Dirección • Teléfono • Valor del contrato.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá acreditar su experiencia mediante máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado co VENTA DE REPUESTOS Y/O BATERIAS Y/O ACCESORIOS PARA VEHICULOS y MOTOCICLETAS, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 31,14 SMMLV. Las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación, que acrediten la experiencia del proponente, deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir:• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista • NIT del contratista o Número de Cedula (Segúnaplique) • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales • Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) • Dirección • Teléfono • Valor del contrato)		X	Se realiza aclaracion de documentación, donde la experiencia allegada contaba con objeto contractual amplio y no con una lista de los elementos, unidades ni valores ejecutados. Una vez allegada la aclaracion se verifican los items que aplican para el objeto contractual postulado, donde los valores no alcanzan a dar cumplimiento a los salarios minimos. informacion analizada con el estructurador economico.
1.2.2.2	NOTAS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para la presentación y verificación de la experiencia , se deberá tener en cuenta las siguientes notas, según aplique en cada caso: Nota 1: Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual ha ya suscrito el contrato certificado: VER EDP TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (NOTAS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para la presentación y verificación de la experiencia, se deberá tener en cuenta las siguientes notas, según aplique en cada caso: Nota 1: Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual ha ya suscrito el contrato certificado: VER EDP TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL)			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.3	Nota 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. Nota 3: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamentea contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acredita rexperiencia. Nota 4. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán encuenta los contratos de administración de legada . Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación. Dentro de un término perentorio, una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. Nota 3: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia. Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.4	Nota 5. A. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. Se hace la claridad que el Decreto 1082 de 2015 solo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes durante los primeros tres años de su constitución. Por tanto, si no se tiene o se pierden estas calidades, como sucedería cuando un socio se retira por venta o cesión de su participación y pierde su calidad de socio, ya no sería posible que la sociedad acredite la experiencia aportada por dicha persona.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 5. A. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretenden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. Se hace la claridad que el Decreto 1082 de 2015 solo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes durante los primeros tres años de su constitución. Por tanto, si no se tiene o se pierden estas calidades, como sucedería cuando un socio se retira por venta o cesión de su participación y pierde su calidad de socio, ya no sería posible que la sociedad acredite la experiencia aportada por dicha persona.			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.5	De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez. Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.	De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez. Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.6	Nota 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 8. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Nota 9. No se aceptarán autoliquidaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso contractual.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 8. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Nota 9. No se aceptarán autoliquidaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso contractual.)			NOTAS VERIFICADAS

1.2.2.7	Nota 10. La Fuerza Aéreoespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento. Nota 11. En caso de que el contrato tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual. Nota 12. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 10. La Fuerza Aéreoespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento. Nota 11. En caso de que el contrato tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual. Nota 12. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.)		X	NOTA 11: Se realiza aclaracion de documentación, donde la experiencia allegada contaba con objeto contractual amplio y no con una lista de los elementos, unidades ni valores ejecutados. Una vez allegada la aclaracion se verifican los items que aplican para el objeto contractual postulado, donde los valores no alcanzan a dar cumplimiento a los salarios minimos. informacion analizada con el estructurador economico.
1.2.2.8	Nota 13. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la Entidad debe asegurar que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato. Nota 14. El Comando Aéreo de Combate No 2, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica o no cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 13. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la Entidad debe asegurar que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato. Nota 14. El Comando Aéreo de Combate No 2, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica o no cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad.)			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.9	Nota 15. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 15. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.)			N/A
1.2.2.10	Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En este evento, para efectos de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En este evento, para efectos de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.)			N/A
1.2.2.11	Nota 16. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aéreoespacial podrá solicitar información adicional. Nota 17: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aéreoespacial Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CÁMARA DE COMERCIO, SECOPI, SECOPII, entre otros; sin que sea obligatorio requerir al contratista, de ello se deberá dejar constancia de la verificación y evaluación a realizar.	Nota 16. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aéreoespacial podrá solicitar información adicional. Nota 17: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aéreoespacial Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CÁMARA DE COMERCIO, SECOPI, SECOP II, entre otros; sin que sea obligatorio requerir al contratista, de ello se deberá dejar constancia de la verificación y evaluación a realizar.			NOTAS VERIFICADAS
1.2.2.12	ACREDITACIÓN PARA EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS: El Proponente extranjero no está obligado a tener RUP, por lo que para acreditar la experiencia solicitada deberá presentar las certificaciones de terceros o contratos que lo aprueben. Asimismo, deberá acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 31,14 SMMLV, con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II. Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Las Certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante. • Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación. • El valor del contrato. • Plazo, indicando fecha de inicio y de terminación. • Fecha de expedición y firma del contratante. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN PARA EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente extranjero no está obligado a tener RUP por lo que, para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentarla mediante certificaciones de terceros o contratos que lo aprueben. Asimismo, deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 31,14 SMMLV, con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II. Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deben incluir como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante. • Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación. • El valor del contrato. • Plazo, indicando fecha de inicio y de terminación. • Fecha de expedición y firma del contratante. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:)			N/A
1.2.2.13	Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.)			N/A
1.2.2.14	Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.)			N/A

1.2.2.15	Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.)			N/A
1.2.2.16	CRITERIOS DIFERENCIALES-EXPERIENCIA MIPYMES				
1.2.2.16.1	Número de contratos para la acreditación de la experiencia: En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y al estudio del sector, la Entidad dará aplicación a este criterio a las mipymes, así: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia con entidades públicas y/o privadas con relación al objeto contractual, emitidas por la entidad contratante pública y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 31,14 SMMLV. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y deben incluir:	Esta pregunta requiere anexar documentos (Número de contratos para la acreditación de la experiencia: En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y al estudio del sector, la Entidad dará aplicación a este criterio a las mipymes, así: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia con entidades públicas y/o privadas con relación al objeto contractual, emitidas por la entidad contratante pública y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 31,14 SMMLV. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y deben incluir:)			N/A
1.2.2.16.2	Objeto del contrato • Entidad contratante • Dirección • Teléfonos • Monto del contrato • Tiempo de ejecución • Fecha de inicio y fecha de finalización • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizada y/o Ordenador del Gasto • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista • NIT del contratista o Número de Cédula (Según aplique) • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Objeto del contrato • Entidad contratante • Dirección • Teléfonos • Monto del contrato • Tiempo de ejecución • Fecha de inicio y fecha de finalización • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizada y/o Ordenador del Gasto • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social de la empresa contratista • NIT del contratista o Número de Cédula (Según aplique) • Número del contrato, para contratos estatales u oficiales.)			N/A
1.2.2.16.3	Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Párrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Párrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.)			N/A
1.2.2.16.4	Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, así mismo, certificación de contador público o revisor fiscal que acredite la calidad de MiPyme.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, así mismo, certificación de contador público o revisor fiscal que acredite la calidad de MiPyme.)			N/A

T2. ROZO BEUTA RENZO ROMAN
EVALUADOR TECNICO PROCESO No. 036